

EN LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Ingresó a Trámite Creación De Corte Penal Internacional

- Estatuto está suscrito por Chile y fue aprobado por 120 Estados. Tribunal tendrá competencia sobre los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y agresión.

VALPARAISO. — Ingresó a trámite en la Cámara de Diputados el proyecto de acuerdo del Gobierno que aprueba el Estatuto de Roma que establece una Corte Penal Internacional, adoptado en dicha ciudad el 17 de julio pasado y que fue suscrito por Chile el 11 de septiembre.

Dicho instrumento, que consta de 128 artículos, fue aprobado por una mayoría de 120 Estados, de los más de 150 presentes en la Conferencia Diplomática de Roma; siete votaron en contra y 20 se abstuvieron.

La Corte Penal Internacional se creó como un órgano independiente y autónomo.

Aunque no forma parte de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de la ONU puede someter determinadas situaciones al conocimiento de este órgano, que tendrá su sede en la ciudad de La Haya, aunque podrá celebrar sesiones en otro lugar, porque tendrá personalidad jurídica internacional y capacidad jurídica para desempeñar sus funciones en el territorio de cualquier Estado parte.

La citada Corte tendrá como órganos su presidencia, la sala de apelaciones, la sala de primera instancia y la sala de cuestiones preliminares. Además, la fiscalía y la secretaría.

El fiscal durará 9 años en el cargo, sin derecho a reelección y será elegido por la Asamblea de los Estados partes.

La elección de los 18 magistrados que la integrarán se efectuará en votación secreta en la

Asamblea de los Estados partes. Los magistrados permanecerán 9 años en sus cargos.

El funcionamiento de esta Corte Penal Internacional está basado en el denominado principio de complementariedad, el que determina las relaciones de la Corte con los sistemas judiciales penales nacionales.

En tal sentido, este tribunal está llamado a complementar los sistemas nacionales en los casos en que ellos no puedan funcionar en un determinado momento, como consecuencia de situaciones de disturbios internos graves y en casos en que estando en funciones no estén en condiciones de administrar una justicia imparcial e independiente.

La Corte —como se expresa en el mensaje— no sustituye a los tribunales nacionales ni se convierte en una instancia de apelación de sus resoluciones. Empero, los Estados partes cooperarán con la Corte en relación con la investigación y el enjuiciamiento.

Este tribunal internacional tendrá competencia sobre un grupo limitado de conductas consideradas como más graves internacionalmente: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y agresión, los que son imprescriptibles.

Rige para todos los hechos de su competencia cometidos con posterioridad a su entrada en vigencia, lo que ocurrirá cuando el Estatuto sea ratificado por 60 Estados.